



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MÓSTOLES NÚMERO 1**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.097 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Galo Daniel Coello Moreno, contra la empresa “Lomardi Shoes, Sociedad Limitada”, “Dagat 3000, Sociedad Limitada”, y “Didaquian, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada “Dagat 3000, Sociedad Limitada”, y “Didaquian, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Todo ello, de conformidad con los artículos 157.2 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 19 de diciembre de 2011, a las doce horas, sirviendo la presente de citación en forma a “Lomardi Shoes, Sociedad Limitada”, y a la parte actora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dagat 3000, Sociedad Limitada”, y “Didaquian, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.458/11)